

There are no translations available.

Circular 593-2019

La Comisión Nacional de los Salarios Mínimos y la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, establecieron los salarios mínimos generales y profesionales que están vigentes ya desde el 1 de enero de 2019.

Ya enviamos a ustedes en circulares anteriores, la tabla de los salarios mínimos generales y profesionales por lo que, en la presente solamente haremos algunas manifestaciones que estimamos importantes por los efectos laborales que pueden implicar o que ya implicaron.

1. Los incrementos fueron diferenciados en virtud de que solamente se establecieron 2 zonas geográficas la "General" \$102.68 Salario Mínimo General y la "Zona Libre de la Frontera Norte" \$178.72 Salario Mínimo General.
2. En las 2 zonas, se establecieron la misma fórmula de incremento:

Una llamada "Monto Independiente de Recuperación (MIR) que fue, en la Zona General de \$9.43 y en la Zona Libre de la Frontera Norte, de \$78.94.

La otra mediante un "Aumento por fijación (%)", 5 por ciento directo al salario mínimo.

1. En la zona General, se conservaron los salarios profesionales por oficio, a los que se les señaló diversas cantidades de salario mínimo por profesión u oficio siguiendo la misma fórmula parte mediante el MIR y parte en porcentaje directo a los salarios.
2. En la Zona Libre de la Frontera Norte, se desaparecieron los salarios mínimos diferenciados en las profesiones y oficios, pues a todas las categorías se les incremento el salario en un monto en pesos de 100%, o sea que todas las profesiones u oficios quedaron con un salario mínimo de \$178.72, salvo a dos profesiones u oficios:

Reportero(a) en prensa diaria impresa y

Reportero(a) grafico(a) en prensa diaria impresa, cuyo salario mínimo profesional, quedo fijado en \$248.09 pesos diarios.

Pensamos que una de las causas de las huelgas que estallaron en la Zona Norte (Matamoros), fue la falta de preparación previa para realizar un incremento salarial de este monto.

Para cualquier aclaración, nos repetimos a sus órdenes.